

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 1818.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO RINCÓN MUÑOZ.
-DEMANDADOS: HUGO HURTADO CASTILLO, LAUREANO ORTIZ LÓPEZ y MARTHA LUCINA HINESTROZA PINO.
-RADICACIÓN: 76001-4003-002-1995-11609-00.

SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se observa que el abogado de quienes dicen ser herederos del Sr. LAUREANO ORTIZ LÓPEZ, quien fuera demandado dentro del presente asunto, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se expida el oficio que comunica el desembargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-253294, sin embargo, debe decirse que no fueron allegados los correspondientes registros civiles de nacimiento de dichos herederos, ni mucho menos el registro civil de defunción del mencionado Sr. ORTIZ LOPEZ, por lo que el Juzgado se abstendrá de atender lo requerido sin que sean necesarias más consideraciones al respecto.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ABSTENERSE de atender la solicitud efectuada por el abogado de quienes dicen ser herederos del Sr. LAUREANO ORTIZ LÓPEZ, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-1995-11609-00.)